

#1899

abril 13/35

P. 14432



Proy. de ley que autoriza transfe-
rencias dentro del Cap. IX de la
regente de Gasto Público (Sec de E
de Sanidad y Beneficencia).

6 Pregas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.- 10786

Santo Domingo, R.D.
abril 13, de 1935.-

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Con el fin de dar inversión provechosa a ciertas economías que ha sido posible realizar en las apropiaciones correspondientes al servicio de Sanidad Nacional y al Hospital de Niños de Santo Domingo, y de aumentar la apropiación destinada a adquisición de propiedades para el mismo servicio de sanidad, cubriendo así obligaciones urgentes de ésta, pláceme recomendar al Congreso Nacional, por la digna mediación de esa Alta Cámara, el proyecto de ley adjunto, que autoriza transferencias de fondos en la ley de gastos públicos para el corriente año.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

81/4432

119 Lect. abril 16/35
29 4 4 4 4 4
SENADO REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias
en la ley de gastos públicos para el 1935:

CAPITULO IX.- SECRETARIA DE ESTADO DE
SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Del:

31372

SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL

G-31372-B

Otros gastos corrientes \$ 600.00

31426

HOSPITAL DE NIÑOS (Sto. Dgo.)

G-31426-A

Servicios Personales 1.000.00

G-31426-B

Otros gastos corrientes 1.000.00 \$ 2.600.00

Al:

31372

SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL

G-31372-C

Adquisición de propiedades: \$2.600.00 \$ 2.600.00

DADA, etc., etc.,

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES A LA
 LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY No. _____

Del:
 31372

SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL

G-31372-B	Otros gastos corrientes:		
	Santo Domingo	\$	100.00
	Provincia Trujillo		50.00
	Santiago		100.00
	San P. de Macorís		30.00
	Puerto Plata		40.00
	Barahona		30.00
	Españolat		100.00
	Seybo		50.00
	Monte Cristy		25.00
	Azua		25.00
	La Vega		50.00
			\$ 600.00

31426

HOSPITAL DE NIÑOS (Sto.Dgo.)

G-31426-A	Servicios personales:		
	Médico Director	\$25.00	300.00
	Médico Asistente	10.00	120.00
	2 Practicantes	10.00	120.00
	Cocinera	2.00	24.00
	Ayud. Cocina (Sup.)	8.00	96.00
	Mensajero "	8.00	96.00
	Enfermera "	20.00	240.00
	Enfermera, 7 días de marzo		4.00
			\$1.000.00

G-31426-B	Otros Gastos Corrientes:		
	Economías del objeto 02 al 14		1.000.00

Al:
 31372

SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL

G-31372-C	Adquisición de propiedades:		
	30 Equipo:		
	(3040) para todos los Dis-		
	tritos Sanitarios		\$ 2.600.00

Santo Domingo, D. N.
Abril 16 de 1935.

363

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Palacio.-

Honorable Sr. Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 10786 de fecha 13 del corriente, anexo al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza transferencias de fondos en la ley de gastos públicos para el corriente año.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha, aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto.


Mario Fernán Cebal
Presidente del Senado.-

P/R

81/4433

Santo Domingo, D. N.
Abril 16 de 1935.

382

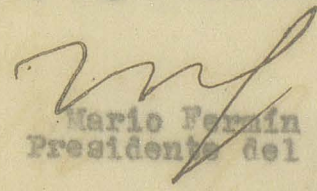
Sr. Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autorizan transferencias de fondos en la ley de gastos públicos para el corriente año.

Este proyecto fué iniciado por el Poder Ejecutivo.

De Ud. muy atentamente,


Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.-

P/R

61/4344



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias en
la ley de gastos públicos para el 1935:

CAPITULO IX.- SECRETARIA DE ESTADO DE SANTIDAD Y BENEFICENCIA.

Del:

31372

SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL

G-31372-B

Otros gastos corrientes \$ 600.00

31426

HOSPITAL DE NIÑOS (Sto. Dgo.)

G-31426-A

Servicios Personales \$ 1.000.00

G-31426-B

Otros gastos corrientes \$ 1.000.00 \$ 2.600.00

Al:

31372

SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL

G-31372-C

Adquisición de propiedades \$ 2.600.00 \$ 2.600.00

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Distrito Nacional a los diez y seis días, del mes de Abril, del año mil novecientos treinticinco, año 92 de la Independencia y 72 de la Restauración.

[Firma]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Firma]
[Firma]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE ESTADO

DEPARTAMENTO DE LEGISLACION

Artículo 101. - El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso Nacional.

El Congreso Nacional se compone de los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados.

El Senado se compone de los miembros que se designan en el artículo 102.

El Senado se reúne en el Palacio Nacional.

El Senado se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias.

3^a LEGISLATURA. *md.* de 1935
REGISTRADA AL N.º 2097

N.º del libro de actas de las sesiones del Senado

de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.

Y consta de una

hoja escrita en máquina y razón de dos ejemplares interdivididos.

Sauze Domingo 16 de abril 1935

Archivista del Senado

M. A. Jimenez

[Faint signature]

[Faint signature]